

OPINION SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM

VIGENCIA 2015

CGR-CDME

Mayo de 2016

OPINION SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS CONTABLES

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM

VIGENCIA 2015

Contralor General de la República	Edgardo Maya Villazón
Vicecontralora	Gloria Amparo Alonso Masmela
Contralor Delegado para Minas y Energía	Ricardo Rodríguez Yee
Director de Vigilancia Fiscal	Fulton Ronny Vargas Caicedo
Coordinador de Gestión	Javier Alex Hurtado Malagón
Equipo de Auditores:	
Responsable de Auditoría	José J. Sánchez Sánchez
Auditores	Martín Zarza García
	Juan Esteban Correa Mira
	Luis Fernando Monge
	Jakson Velásquez Muñoz

Bogotá D.C., Mayo de 2016

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. HECHOS RELEVANTES DEL PERIODO AUDITADO	4
2. DICTAMEN – OPINION ESTADOS CONTABLES.....	5
2.1 ALCANCE DE AUDITORÍA.....	6
2.2 OPINIÓN ESTADOS CONTABLES.....	7
2.3 CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO CONTABLE.....	8
2.4 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	8
3. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	9
4. ANEXOS.....	21

1. HECHOS RELEVANTES DEL PERÍODO AUDITADO

- Para la vigencia 2015, se presentó una disminución del 60% en el grupo 12-Inversiones e instrumentos derivados, toda vez que mediante oficio 2-2015-036637 del 21 de septiembre de 2015 de la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, le solicitó a la ANM el traslado de los recursos invertidos en TES a la Cuenta Única Nacional-CUN del Banco de la República, generando aumento en el grupo 14-Deudores, específicamente en la cuenta 1424-Recursos entregados en administración.
- En el Estado de actividad financiera, económica y social y ambiental a 31 de diciembre de 2015, en el grupo 41-Ingresos Fiscales, cuenta 4110-No Fiscales, subcuenta 411051-Concesiones, se presentó una disminución con relación al 2014, debido a que se llevó a cabo la causación de los ingresos por canon superficiario de la vigencia correspondiente, atendiendo lo establecido en el hallazgo No. 2 – Clasificación contable de los hechos económicos de la auditoría anterior, en donde se indicaba que la ANM incluía contabilizaciones por liquidaciones de canon de títulos mineros de vigencias anteriores.
- Se recibió por parte de la Gobernación de Caldas una transferencia por un valor de \$1.114.147 (miles), correspondientes a ciento veintinueve (129) consignaciones realizadas en su momento a la Gobernación por concepto de solicitudes de contratos de concesión minera bajo la Ley 1382 de 2010, valor incluido en el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2015 en la cuenta 2425-Acreedores, subcuenta 242513-Saldos a favor de beneficiarios.

2. DICTAMEN – OPINION ESTADOS CONTABLES

Bogotá D.C,

Doctora

SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Presidenta

Agencia Nacional de Minería - ANM

La Ciudad.

Doctora Silvana,

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a la Agencia Nacional de Minería-ANM, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos, así como el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2015 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015; dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría se orientó también a comprobar que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, así como la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos Estados Contables de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados y el concepto sobre el Sistema de Control Interno Contable.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría

(NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del criterio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. La auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la Administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, las que se encontraron debidamente soportadas.

En el trabajo auditor no se presentaron limitaciones que afectaran el desarrollo de la auditoría.

2.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Para fundamentar la opinión sobre los Estados Contables de la vigencia 2015, se incluyó el análisis de información que se tomó del reporte de la Cuenta a través de la herramienta SIRECI (Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e informes), dando cumplimiento a la Resolución No. 6289 del 2011, del CHIP (Consolidador de Hacienda e información Pública) y de los documentos soportes, suministrados por la Agencia Nacional de Minería-ANM.

En la etapa de planeación de Auditoría, se dispuso de esta información y para ello se tomó el total de los Activos de la ANM, que ascendió al cierre de la vigencia 2015 a \$751.518.532 (miles), realizando una selección de los saldos más representativos, correspondiente al grupo 14-Deudores por valor de \$470.743.146 (miles), equivalente al 63% y en donde se encuentra la cuenta 1424-Recursos entregados en administración por valor de \$313.771.340 (miles).

Para el caso del Pasivo, se presentó un saldo de \$560.870.031 (miles) encontrando que el grupo más representativo es el 29-Otros Pasivos, cuenta

2905-Recaudos a favor de terceros por valor de \$460.688.384 y equivalente al 82% sobre el total del pasivo y la cuenta 2425-Acreedores por \$92.729.473 (miles) del grupo 24-Cuentas por pagar.

Así mismo, entendiendo que los hallazgos de las auditorías anteriores surgieron en las cuentas de ingresos, se realizó verificación de saldos, específicamente en la liquidación y causación por el concepto de canon superficiero de los títulos que se encuentran en etapas de exploración y construcción/montaje, observando así, el grupo 41-Ingresos Fiscales, cuenta 4110-No tributarios y subcuenta 411051-Concesiones por valor de \$34.781.546 (miles), equivalente al 38% del total de los ingresos.

Para el respectivo análisis de estas cuentas, se aplicó lo establecido en el Manual de Procedimientos contables y el Plan General de Contabilidad Pública.

Así mismo, en la auditoría se evaluaron documentos soporte de las transacciones y auxiliares contables seleccionados, a partir de los reportes de los aplicativos institucionales CANON SUPERICIARIO y WEBSAFI (módulo de contabilidad) y lo expresado en las Notas a los Estados Financieros de la ANM a 31 de diciembre de 2015, tanto por cuentas del Balance como por cuentas de Resultados, incluyendo consolidación de saldos. Igualmente se hizo revisión y seguimiento a los principales controles de acuerdo con los riesgos que la entidad estableció y cruces de información con documentación requerida a las diferentes áreas fuente.

Adicionalmente, durante el presente proceso auditor se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento de los hallazgos relacionados con asuntos contables.

2.2 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Agencia Nacional de Minería - ANM a 31 de diciembre de 2015, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas ascienden a \$751.675 (miles), valor que representa el 0.10% del Activo total de la entidad, porcentaje que indica que la opinión es sin salvedades.

2.3 CONCEPTO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

La Agencia Nacional de Minería-ANM, remitió a la Contaduría General de la Nación la evaluación al Control Interno Contable de la vigencia 2015, mediante el Consolidador de Hacienda e Información Pública- CHIP, reportando una calificación al sistema de 4.80.

En el desarrollo de la auditoría por parte de la CGR, se realizó dicha evaluación a través de la preparación de pruebas, las cuales incluyeron el análisis de procedimientos y actividades frente a los riesgos y controles identificados en las mismas.

Frente a ello, la CGR considera que el diseño y funcionamiento del Sistema de Control Interno Contable, es eficiente, con una calificación de 1.250, aunque presenta algunas debilidades en la aplicación de normatividad vigente y de los principios contables de causación y registro en algunas partidas y/o hechos financieros; tal evaluación se efectuó a partir de los siguientes valores de referencia:

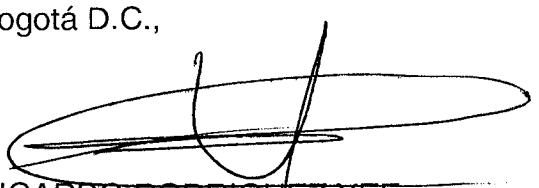
Valores de referencia

Rangos	Calificación
De 1 a < 1.5	Eficiente
De => 1.5 a < 2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

2.4 RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dos (2) hallazgos con incidencia administrativa, de los cuales uno (1) presenta posible incidencia disciplinaria.

Bogotá D.C.,


RICARDO RODRIGUEZ YEE

Contrator Delegado Sector Minas y Energía

Aprobó: Dr. Fulton Ronny Vargas Caicedo – DFV Minas y Energía
Revisó: Javier Alex Hurtado Malagón- Supervisor de auditoría
Proyectó: Equipo auditor

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 MACROPROCESO GESTION FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE

En desarrollo de la auditoría a la Agencia Nacional de Minería - ANM, vigencia 2015, se evaluaron los siguientes procesos:

3.1.1 Revelación de los estados contables y financieros

En las Notas de carácter general, se indica que la ANM adelanta proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los Estados Contables, conforme al Régimen de Contabilidad Pública-RCP, adoptado por la Contaduría General de la Nación-CGN.

Con relación a la Resolución No.533 de 2015, respecto a la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad Pública-NICSP, se indica en las respectivas notas, que para dar cumplimiento de la misma se está requiriendo el apoyo de todas las áreas de la ANM, para atender lo definido en el artículo 4º de la misma, respecto al cronograma de implementación, en donde se tiene el periodo de preparación obligatoria, el cual vence el 31 de diciembre de 2016 y el periodo de aplicación comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2017.

Las notas de carácter específico, entregan en detalle el manejo y saldo en cuentas al cierre de la vigencia 2015, y a partir de ellas se verificó que el registro de los grupos, cuentas y subcuentas se ha dado conforme a lo definido en el manual de procedimientos contable de la Contaduría General y que correspondiera a la información reportada a través del CHIP-Consolidador de Hacienda e Información Pública y del SIRECI-Sistema de Rendición de Cuentas e Informes.

3.1.2 Reconocimiento

A partir de los Estados Contables presentados por la Agencia Nacional de Minería-ANM, con corte a 31 de diciembre de 2015, se realizó la respectiva evaluación de las cifras y datos contenidos en los mismos, así como la verificación al proceso contable en su etapa de reconocimiento, a partir de actividades de identificación, clasificación, registros, ajustes y reportes contables, así como la comunicación entre las diferentes áreas fuentes y la información de los aplicativos institucionales.

De acuerdo a ello, en las diferentes fases de auditoría, se identificó las cuentas más representativas al cierre de la vigencia 2015 en la ANM, verificando las variaciones presentadas con relación al 2014.

Dentro de las cifras en el Balance General, el Activo total fue de \$751.518.532 (miles), presentando un incremento del 11% respecto al cierre de la vigencia 2014 el cual fue de \$666.436.908 (miles).

En los grupos del Activo, se dio una disminución en el *12-Inversiones e instrumentos derivados* y un incremento en el *14-Deudores*, debido al traslado que se presentó de la cuenta *1203-Inversiones con fines de política en títulos de deuda* a la *1424-Recursos entregados en administración*, por el traslado de los recursos invertidos en TES a la Cuenta Única Nacional-CUN del Banco de la República:

Cifras en miles de pesos

CÓDIGO CUENTA	DESCRIPCION	A 31/12/2015	A 31/12/2014	Variación %
1203	Instrumentos con fines de política en títulos de deuda	170.368.559	426.671.056	-60%
1424	Recursos entregados en administración	313.771.340	0.00	100%

El Pasivo total fue de \$560.870.031 (miles), presentando un incremento del 9%, frente al 2014 el cual reflejó \$508.862.585 (miles), y en donde la cuenta más representativa corresponde a *2905-Recaudo a favor de terceros*, del grupo *29-Otros pasivos* por valor de \$460.688.382 (miles) equivalente al 82% del total de este, definido así:

Cifras en miles de pesos

CÓDIGO SUBCUENTA	DESCRIPCION	Saldo a 31/12/2015
290501	Regalías y compensaciones monetarias	447.798.022
290580	Recaudos por reclasificar	12.566.041
290590	Otros recaudos a favor de terceros	324.319

El Patrimonio fue de \$190.648.501 (miles), presentando un aumento del 17% frente al cierre de la vigencia 2014 el cual correspondió a \$157.574.323 (miles).

En las cifras del Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, las variaciones más significativas se presentaron en los Ingresos Fiscales, en la cuenta 4110 - No tributarios, toda vez que al cierre de la vigencia 2015 fue de \$37.369.197 (miles), presentando una disminución del 44% respecto al 2014 en donde se reflejó \$66.761.743 (miles) y en Operaciones Interinstitucionales por

\$29.550.002 en donde se observó un incremento del 100% con relación a la vigencia 2014 y representado en los recursos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional para gastos de funcionamiento y de inversión de la ANM.

Del proceso auditor y evaluación a este proceso, surgen los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 1 – Diferencias en causación Canon por cálculo de SMMLV diferente a la vigencia 2015.

Dentro de las diferentes pruebas realizadas por parte del equipo auditor de la CGR, se revisó el total de los títulos mineros suscritos y registrados durante la vigencia 2015, verificando el valor que se liquidó y causó por concepto de canon a través del aplicativo CANON SUPERFICIARIO empleado por la ANM, evidenciando que el cálculo del mismo se llevó a cabo con base al salario mínimo mensual legal vigente-SMMLV de la fecha de cada solicitud, en donde aplicaba las condiciones de la Ley 1382 de 2010, y no con el valor para el año 2015 equivalente a \$644.350,00 en donde se realizó el respectivo registro y aplicaba lo establecido en la Ley 685 de 2001, identificado en los siguientes títulos:

Cifras en pesos

EXPEDIENTE	FECHA INSCRIPCION	VR CANON LIQUIDADADO EN APLICATIVO "CANON SUPERFICIARIO" Y REGISTRADO EN CONTABILIDAD	SALARIO MINIMO SOBRE EL CUAL SE LIQUIDO SEGÚN APLICATIVO CANON	CANON A CAUSAR CON SMMLV 2015 \$644.350	DIFERENCIA ENTRE EL REGISTRO CANON CAUSADO Y EL VR DEL CANON CON SMMLV \$644,350
LCP-08143X	30/01/2015	1.286,00	515.000,00	1.608,75	(322,75)
IFD-11339X	03/02/2015	60.646,00	515.000,00	75.879,03	(15.233,03)
JBP-15244X	03/02/2015	364.110,00	515.000,00	455.561,80	(91.451,80)
JBP-15241	04/02/2015	10.792.451,00	535.600,00	12.983.784,45	(2.191.333,45)
KHK-08522X	11/02/2015	524.865,00	535.600,00	631.434,72	(106.569,72)
IIE-09281	11/02/2015	1.956.315,00	566.700,00	2.228.809,53	(272.494,53)
IFD-11336X	03/02/2015	286.879,00	515.000,00	358.933,97	(72.054,97)
IGJ-08051X	03/02/2015	3.447.429,00	566.700,00	3.921.731,78	(474.302,78)
LLT-16451	27/02/2015	790.458,00	566.700,00	898.769,68	(108.311,68)
IE8-14584X	10/04/2015	522.442,00	535.600,00	628.520,52	(106.078,52)
IE8-14589X	10/04/2015	23.688,00	535.600,00	28.496,80	(4.808,80)
CH1-141	02/03/2015	4.432.069,00	515.000,00	5.545.250,28	(1.113.181,28)
HCV-081	06/05/2015	2.168.423,00	535.600,00	2.608.705,58	(440.282,58)
LLE-15251	11/02/2015	2.333.363,00	535.600,00	2.807.136,82	(473.773,82)
JDG-11471	02/03/2015	737.144,00	515.000,00	922.288,88	(185.144,88)

EXPEDIENTE	FECHA INSCRIPCION	VR CANON LIQUIDADADO EN APLICATIVO "CANON SUPERFICIARIO" Y REGISTRADO EN CONTABILIDAD	SALARIO MINIMO SOBRE EL CUAL SE LIQUIDO SEGÚN APLICATIVO CANON	CANON A CAUSAR CON SMMLV 2015 \$644.350	DIFERENCIA ENTRE EL REGISTRO CANON CAUSADO Y EL VR DEL CANON CON SMMLV \$644,350
ILC-08001X	10/04/2015	283.949,00	515.000,00	355.267,30	(71.318,30)
LLL-08031	29/05/2015	5.514.852,00	566.700,00	6.270.503,17	(755.651,17)
ICQ-080533X	11/02/2015	3.742.173,00	535.600,00	4.504.371,21	(762.198,21)
LJJ-08354X	27/03/2015	88.765,00	535.600,00	106.788,77	(18.023,77)
FKH-145512X	06/05/2015	11.069,00	535.600,00	13.319,31	(2.250,31)
FKH-145511X	06/05/2015	182.782,00	535.600,00	219.933,83	(37.151,83)
FKH-145510X	06/05/2015	159.362,00	535.600,00	191.751,46	(32.389,46)
JBP-15242X	10/02/2015	2.721.938,00	515.000,00	3.405.593,93	(683.655,93)
GDR-081	14/04/2015	649.958,00	535.600,00	781.928,14	(131.970,14)
LLL-08033X	27/05/2015	53.219,00	566.700,00	60.510,68	(7.291,68)
IGO-11001	10/04/2015	10.386.691,00	535.600,00	12.524.935,32	(2.138.244,32)
LLL-08034X	03/06/2015	293.528,00	566.700,00	333.748,33	(40.220,33)
KLE-14581	07/05/2015	3.189.778,00	515.000,00	3.990.937,83	(801.159,83)
LHR-08571	12/02/2015	2.576.251,00	515.000,00	3.223.314,35	(647.063,35)
IFD-11334X	17/02/2015	1.279.380,00	515.000,00	1.600.715,71	(321.335,71)
JJF-15481	11/02/2015	22.435.483,00	566.700,00	25.509.620,22	(3.074.137,22)
IJN-08021	29/01/2015	2.901.162,00	515.000,00	3.629.830,64	(728.668,64)
LBO-09541	25/05/2015	106.598,00	515.000,00	133.648,95	(27.050,95)
LIM-09501	16/04/2015	996.176,00	589.500,00	1.089.953,64	(93.777,64)
MAP-09041	06/04/2015	1.197.819,00	566.700,00	1.362.051,88	(164.232,88)
KLI-08331	23/02/2015	8.791.325,00	566.700,00	9.997.580,66	(1.206.255,66)
JIC-15531	09/03/2015	898.630,00	515.000,00	1.125.822,54	(227.192,54)
KF3-09201	06/04/2015	33.646.658,00	515.000,00	42.167.940,54	(8.521.282,54)
KF3-08431	06/04/2015	28.564.162,00	535.600,00	34.431.460,55	(5.867.298,55)
LCP-08144X	02/02/2015	2.376.383,00	515.000,00	2.974.018,14	(597.635,14)
HHP-08511	03/02/2015	6.643.249,00	515.000,00	8.311.800,92	(1.668.551,92)
JIH-16121	04/05/2015	1.827.326,00	515.000,00	2.286.286,25	(458.960,25)
FKH-141	06/05/2015	287.011,00	515.000,00	359.174,34	(72.163,34)
FKH-145513X	06/05/2015	124.845,00	535.600,00	150.226,16	(25.381,16)
LAK-08041	06/05/2015	5.746.899,00	515.000,00	7.190.627,58	(1.443.728,58)
LJJ-08353X	07/05/2015	311.160,00	535.600,00	374.338,70	(63.178,70)
LCP-08142	02/02/2015	52.586.243,00	515.000,00	131.625.743,90	(79.039.500,90)
LG9-15021	10/02/2015	702.721,00	515.000,00	879.219,91	(176.498,91)

EXPEDIENTE	FECHA INSCRIPCION	VR CANON LIQUIDADO EN APLICATIVO "CANON SUPERFICIARIO" Y REGISTRADO EN CONTABILIDAD	SALARIO MINIMO SOBRE EL CUAL SE LIQUIDO SEGÚN APLICATIVO CANON	CANON A CAUSAR CON SMMLV 2015 \$644.350	DIFERENCIA ENTRE EL REGISTRO CANON CAUSADO Y EL VR DEL CANON CON SMMLV \$644,350
LCO-08021	10/02/2015	2.659.825,00	566.700,00	3.024.277,78	(364.452,78)
KHK-08521	11/02/2015	4.191.581,00	566.700,00	4.765.917,28	(574.336,28)
ICQ-080216X	12/02/2015	6.195.376,00	535.600,00	7.453.304,12	(1.257.928,12)
JII-14591	12/02/2015	12.681.231,00	515.000,00	15.902.469,12	(3.221.238,12)
LKJ-08181	16/02/2015	542.744,00	566.700,00	617.112,03	(74.368,03)
JHB-16281	16/02/2015	1.992.632,00	566.700,00	2.265.666,30	(273.034,30)
IEA-08291	20/01/2015	6.106.321,00	515.000,00	7.640.014,73	(1.533.693,73)
IKE-10431X	30/01/2015	30.448.144,00	515.000,00	38.246.284,45	(7.798.140,45)
KK9-16031	03/02/2015	3.185.062,00	515.000,00	3.985.036,62	(799.974,62)
LL7-08211	17/02/2015	293.348,00	566.700,00	333.542,66	(40.194,66)
LJJ-08355X	27/03/2015	30.331,00	535.600,00	36.488,93	(6.157,93)
LJJ-08351	20/05/2015	705.778,00	535.600,00	849.082,18	(143.304,18)
LLL-08031	29/05/2015	5.514.852,00	566.700,00	6.270.503,17	(755.651,17)
LJJ-08352X	27/03/2015	483.963,00	535.600,00	582.227,89	(98.264,89)
IFD-11332X	06/03/2015	77.592,00	515.000,00	97.055,14	(19.463,14)
KES-08431	17/02/2015	7.018.599,00	515.000,00	8.789.689,64	(1.771.090,64)
KF5-14371	17/02/2015	2.243.807,00	515.000,00	2.807.372,63	(563.565,63)
J18-16581	20/05/2015	561.430,00	535.600,00	675.827,79	(114.397,79)
JBP-15243X	12/02/2015	446.313,00	515.000,00	558.410,72	(112.097,72)
LCQ-16171	17/02/2015	10.015.392,00	515.000,00	12.534.629,59	(2.519.237,59)
KL1-14351	23/02/2015	1.158.748,00	515.000,00	1.449.784,25	(291.036,25)
LEL-09391	20/02/2015	220.699,00	566.700,00	250.938,89	(30.239,89)
IKT-14361	25/05/2015	1.330.343,00	515.000,00	1.664.478,69	(334.135,69)
IKT-14371	25/05/2015	7.720.572,00	566.700,00	8.778.454,33	(1.057.882,33)
IHF-08002X	06/05/2015	239.144,00	515.000,00	299.207,76	(60.063,76)
IFD-11338X	16/02/2015	118.199,00	515.000,00	147.886,10	(29.687,10)
ILS-14481	16/04/2015	4.341.946,00	515.000,00	5.432.490,70	(1.090.544,70)
MAS-11121	10/04/2015	2.311.938,00	566.700,00	2.628.953,71	(317.015,71)
JCS-09041	27/05/2015	85.622.745,00	515.000,00	214.256.337,76	(128.633.592,76)
IFD-11337X	16/02/2015	171.921,00	515.000,00	215.100,58	(43.179,58)
IFD-11333X	16/02/2015	3.630.723,00	515.000,00	4.542.632,06	(911.909,06)
KF3-09061	06/04/2015	5.150.002,00	515.000,00	6.455.121,33	(1.305.119,33)
JKC-11511	06/04/2015	2.638.445,00	515.000,00	3.301.129,56	(662.684,56)

EXPEDIENTE	FECHA INSCRIPCION	VR CANON LIQUIDADO EN APLICATIVO "CANON SUPERFICIARIO" Y REGISTRADO EN CONTABILIDAD	SALARIO MINIMO SOBRE EL CUAL SE LIQUIDO SEGÚN APLICATIVO CANON	CANON A CAUSAR CON SMMLV 2015 \$644.350	DIFERENCIA ENTRE EL REGISTRO CANON CAUSADO Y EL VR DEL CANON CON SMMLV \$644,350
LFF-10581	16/02/2015	330.771,00	566.700,00	377.414,06	(46.643,06)
GLG-09001X	25/05/2015	35.026.645,00	515.000,00	87.900.230,65	(52.873.585,65)
GCI-122	25/05/2015	2.187.727,00	515.000,00	2.737.206,62	(549.479,62)
LHR-08572X	14/04/2015	465.563,00	515.000,00	582.497,12	(116.934,12)
KJL-15061	14/04/2015	3.128.447,00	589.500,00	3.419.531,82	(291.084,82)
KHB-08093X	17/04/2015	55.345,00	515.000,00	69.459,31	(14.114,31)
KC9-14271	06/03/2015	429.610,00	515.000,00	538.553,10	(108.943,10)
HBA-111	14/04/2015	13.331.707,00	515.000,00	16.680.163,18	(3.348.456,18)
LJJ-08356X	27/03/2015	22.142,00	535.600,00	26.637,70	(4.495,70)
				TOTAL	(329.722.183,50)

Fuente: Base de datos suministrada con Rad. 20161000050901 del 04/12/15 y aplicativo CANON SUPERFICIARIO

Lo anterior, generó una subestimación en el grupo 41-Ingresos Fiscales, cuenta 4110- No tributarios y subcuenta 411051-Concesiones por \$329.722 (miles), al no reconocer la causación total del ingreso por canon en el aplicativo WEBSAFI en el módulo de Contabilidad, correspondiente a títulos registrados al cierre de la vigencia 2015, situación presentada por la no aplicación de la normatividad vigente por parte de la ANM, específicamente a lo señalado en el artículo No. 46 de la Ley 685 de 2001 en donde se indica:

“Normatividad del contrato. Al contrato de concesión le serán aplicables durante el término de su ejecución y durante sus prórrogas, las leyes mineras vigentes al tiempo de su perfeccionamiento, sin excepción o salvedad alguna. Si dichas leyes fueren modificadas o adicionadas con posterioridad, al concesionario le serán aplicables estas últimas en cuanto amplíen, confirmen o mejoren sus prerrogativas exceptuando aquellas que prevean modificaciones de las contraprestaciones económicas previstas en favor del Estado o de las de Entidades Territoriales.”

Así mismo, conlleva a que se incumpla lo establecido en el manual de procedimientos contables de la contabilidad pública en relación a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, toda vez que se presentan cifras que no corresponden a la realidad económica y jurídica de la misma.

Igualmente, conforme a la respuesta a la observación remitida por la ANM mediante radicado No.20161000137681, se indica que si bien para la CGR, los efectos de la inexequibilidad de la Ley 1382 de 2010 se presentan hacia futuro y

que por regla general no tiene efectos retroactivos, no puede considerarse la solicitud y el pago anticipado realizado en vigencia de la Ley 1382 de 2010 como una situación consolidada que genere derechos adquiridos para los contratos suscritos y perfeccionados en el 2015, toda vez que solo al momento de celebrarse y perfeccionarse mediante inscripción en el registro minero el contrato de concesión, nacen las contraprestaciones económicas a favor del Estado, correspondientes al canon superficiario, el cual debe regirse por las normas vigentes al momento de su perfeccionamiento tal como lo establece el artículo 46 de la Ley 685 de 2001.

Lo anterior a su vez, es reforzado por la misma Ley 1382 de 2010, que en el párrafo primero de su artículo 16 establecía que la Autoridad Minera sólo podía disponer del dinero que recibiera a título de canon superficiario, una vez celebrado el contrato de concesión, entendiendo que este es el que da origen a la obligación o contraprestación del Estado, por lo cual antes del mismo este pago es solo un requisito para el trámite de solicitud de contrato de concesión.

De acuerdo a ello, en el concepto emitido por la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado Colombiano con radicado 11001-03-06-000-2014-00135-00(2216) del 29 de octubre de 2014, a solicitud de la autoridad minera a través del Ministerio de Minas y Energía, señaló que a raíz de la declaratoria de inexequibilidad de la Ley 1382 de 2010 por la Honorable Corte Constitucional, corresponde a la autoridad minera la devolución de los dineros entregados por los mineros en virtud del artículo 16 de dicha norma, no solo en aquellos casos de rechazo de la solicitud sino incluso aun en el evento que esta se encuentre en trámite, hecho último que refuerza la posición de este ente de control, en donde el pago no implica el nacimiento de la contraprestación del Estado del canon superficiario, el cual solo se da a partir de las condiciones definidas en el contrato de concesión minera y al cual le regirá la normatividad minera vigente al momento del perfeccionamiento del mismo.

Hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria

Hallazgo No. 2 – Causación de canon no reflejado en Contabilidad

Conforme a los títulos que se encuentran en etapa de exploración o construcción y montaje y que causaron ingresos por concepto de canon durante la vigencia 2015, se efectuó conciliación de cada uno de ellos entre los reportes de liquidación de canon y los comprobantes de contabilidad de terceros de la subcuenta 411051-Concesiones, a partir de los aplicativos de CANON SUPERFICIARIO y WEBSAFI, evidenciando por parte de la CGR que se presentan diferencias, toda vez que no se registró la causación contable de los siguientes títulos mineros:

Cifras en pesos

EXPEDIENTE	VALOR LIQUIDADADO EN CANON SUPERFICIARIO	VALOR EN WEBSAFI- CONTABILIDAD SUBCUENTA 411051	DIFERENCIA
DLK-142	1.204.698,00	0,00	(1.204.698,00)
GK3-091	23.321.005,00	0,00	(23.321.005,00)
HAG-082	184.611.984,00	0,00	(184.611.984,00)
IFM-08221X	1.600.106,00	0,00	(1.600.106,00)
JJ9-08091	27.536.297,00	0,00	(27.536.297,00)
HCG-112	12.188.954,00	0,00	(12.188.954,00)
FEE-12C	171.489.577,00	0,00	(171.489.577,00)
		TOTAL	(421.952.621,00)

Fuente: CANON SUPERFICIARIO Y WEBSAFI

Lo anterior genera una subestimación en la cuenta 4110-No tributarios, subcuenta 411051-Concesiones por valor de \$421.953 (miles), toda vez que no se aplicaron los respectivos controles en el reporte y traslado de información entre los aplicativos institucionales al no consolidar la información completa sobre los títulos que causaron su canon superfiario al 31 de diciembre de 2015, incumpliendo lo establecido en Régimen de Contabilidad Pública, con relación a los principios de contabilidad pública, específicamente al Registro, el cual indica que: *“Los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales deben contabilizarse de manera cronológica y conceptual observando la etapa del proceso contable relativa al reconocimiento, con independencia de los niveles tecnológicos de que disponga la entidad contable pública.”*

Así mismo, conforme a la respuesta entregada por la ANM con radicado No. 20161000137681, se indicó que para los títulos relacionados anteriormente, no se registró la causación contable, debido a que los mismos se encontraban en proceso de aprobación de prórrogas en etapas de exploración, construcción y montaje o solicitudes de reducción de área durante la vigencia 2015, y revisada la normatividad aplicable, no se evidencia que tales situaciones sean causales para la no aplicación de los principios de causación y registro del canon de su respectiva anualidad.

3.1.3 Ejecución y cierre del presupuesto

3.1.3.1 Rezago Presupuestal 2014-2015

Al cierre de la vigencia 2014, se constituyeron Cuentas por pagar por valor de

\$2.174.863 (miles), de esta cifra \$1.152.075 (miles) son de funcionamiento y \$1.022.788 (miles) correspondientes a inversión, las cuales se cancelaron en un 100% durante la vigencia 2015.

Así mismo, las reservas presupuestales constituidas al cierre de la vigencia 2014 para ejecución en la vigencia 2015, se dieron por valor de \$939.463 (miles), de los cuales se liberaron en la vigencia \$548.655 (miles), quedando para ejecutar \$390.807 (miles), y se ejecutaron efectivamente \$336.740 (miles), quedando un saldo por ejecutar de \$54.066 (miles).

3.1.3.2 Aprobación y Ejecución presupuestal 2015

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2710 de diciembre de 2014, por el cual se liquidó el presupuesto de la Nación, para la vigencia fiscal 2014, se aprobó el presupuesto para la Agencia Nacional de Minería así:

Ejecución Presupuestal ANM - 2015

(Cifras en pesos)

DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES
A. GASTOS FUNCIONAMIENTO	70.555.356.000	66.314.849.000	55.980.884.137	55.514.350.126
Gastos De Personal	41.612.790.000	40.317.790.000	32.941.026.330	32.493.779.247
Gastos Generales	20.028.691.000	15.968.691.000	14.340.402.575	14.321.115.647
Transferencias	8.913.875.000	10.028.368.000	8.699.455.232	8.699.455.232
C. INVERSION	30.000.000.000	18.041.486.092	16.507.058.567	15.188.360.699
TOTAL	100.555.356.000	84.356.335.092	72.487.942.704	70.702.710.825

Fuente: Ejecución Presupuestal ANM 2015

Respecto a lo anterior, sobre el total del presupuesto aprobado, los Gastos de Funcionamiento correspondieron al 70% y los Gastos de Inversión al 30%.

Así mismo, revisada la información suministrada por la entidad en la ejecución de la auditoría y en lo consultado a través de SIRECI-Sistema de Rendición de Cuentas e Informes, se observó que respecto a la apropiación inicial, se generó una reducción en la vigencia 2015, establecida en el Decreto 0377 del 4 de marzo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por medio del cual se aplazan unas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2015 en la ANM, en el presupuesto de inversión con recursos del Gobierno Nacional, correspondiente al proyecto de Fortalecimiento de la Pequeña

y Mediana Minería a nivel nacional por valor de \$6.000.000 (miles).

Con relación al presupuesto ejecutado por la ANM en la vigencia 2015, se presentó:

(Cifras en pesos)

DESCRIPCION	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
A. GASTOS FUNCIONAMIENTO	66.314.849.000	55.980.884.137	55.514.350.126	53.762.907.396
Gastos De Personal	40.317.790.000	32.941.026.330	32.493.779.247	32.296.859.902
Gastos Generales	15.968.691.000	14.340.402.575	14.321.115.647	12.766.592.262
Transferencias	10.028.368.000	8.699.455.232	8.699.455.232	8.699.455.232
C. INVERSION	18.041.486.092	16.507.058.567	15.188.360.699	13.005.130.525
TOTAL	84.356.335.092	72.487.942.704	70.702.710.825	66.768.037.921

Fuente: Ejecución Presupuestal ANM y SIRECI 2015

- Gastos de Funcionamiento

La apropiación vigente de los Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2015, fue de \$66.314.849 (miles), en donde se comprometió el 85% equivalente a \$55.980.884 (miles), creando obligaciones por \$55.514.350 (miles) correspondientes al 99% de los compromisos y efectuando pagos por \$53.762.907 (miles), es decir el 97% del total de las obligaciones, quedando así cuentas por pagar por valor de \$1.751.443 (miles) y reservas de apropiación por \$466.534 (miles), para la siguiente vigencia fiscal.

- Gastos de Inversión

En Gastos de Inversión, la apropiación vigente se presentó por \$18.041.486 (miles), en donde se comprometió el 91% es decir \$16.507.059 (miles), creando obligaciones por \$15.188.361 (miles) y efectuando pagos por \$13.005.131 (miles), quedando unas cuentas por pagar por valor de \$2.183.230 (miles) y reservas de apropiación por \$1.318.698 (miles), para la siguiente vigencia fiscal.

Presupuesto ANM-SGR-Fiscalización

Mediante las resoluciones No. 180876 del 07 de junio y 181016 del 28 de junio del 2012, aclaradas por resolución No. 9.1818 del 13 de diciembre del mismo año, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Agencia Nacional de Minería-ANM, la

función de fiscalización, seguimiento y control de los títulos mineros para la exploración y explotación de los yacimientos de minerales en el territorio nacional, acatando el contenido de las mismas,

Que mediante resolución No. 4 0175 del 10 de febrero de 2015 el Ministerio de Minas y Energía, distribuyó parcialmente el porcentaje de los yacimientos mineros e hidrocarburíferos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo de que tratan los artículos 2 del acto legislativo No. 05 de 2011, y 13 de la Ley 1530 de 2012, para los años 2015-2016

Que de conformidad con los numerales 3 y 11 del artículo 10 del decreto 4134 de 2011, le corresponde al presidente de la Agencia Nacional de Minería-ANM *"Adoptar las normas internas necesarias para el funcionamiento de la ANM"* y ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento del objeto y de las funciones de la misma.

Que el artículo 55 del Decreto 1949 de 2012; establece que al cierre de cada presupuesto bienal, cada órgano o entidad ejecutora adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías-SGR y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporará dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

De acuerdo a lo anterior, se determinó que la Agencia Nacional de Minería-ANM, incorporó al presupuesto de ingresos del bienio mediante la Resolución 002 del 02 de enero de 2015 un valor de \$122.710.095 (miles) de los cuales \$19.208.492 (miles) equivalen a saldos no ejecutados del bienio 2013-2014 y la suma de \$103.501.604 (miles) a compromisos pendientes de pago del bienio. De igual forma, mediante Resolución 176 del 26 de marzo de 2015 se incorporaron al presupuesto de ingreso del bienio 2015-2016 la suma de \$96.000 (miles), en donde las modificaciones y ejecución presupuestal de ingresos y gastos, se dieron a partir de:

Ejecución Presupuestal SGR - 2015

(Cifras en pesos)

DESCRIPCION	APROPIACION INICIAL	APROPIACION VIGENTE	COMPROMISOS	OBLIGACIONES
A. GASTOS FUNCIONAMIENTO	118.860.214.261	118.860.214.261	39.973.988.731	20.714.366.116
Gastos de Personal	78.856.013.554	78.856.013.554	24.523.590.939	14.142.089.855
Gastos Generales	40.004.200.707	40.004.200.707	15.450.397.792	6.572.276.261
B. INVERSION	99.849.880.985	99.849.880.985	99.849.880.985	7.262.000.000
TOTAL	218.710.095.246	218.710.095.246	139.823.869.716	27.976.366.116

Fuente: Ejecución Presupuestal ANM-SGR

3.1.3.3 Vigencias Futuras

A través de información suministrada por la Agencia Nacional de Minería, se confirmó la aprobación de vigencias futuras para el 2015, según comunicaciones No. 2-2014-034985 de septiembre de 2014 y 2-2014-037325, 2-2014-040572, 2-2014-037322 de Octubre de 2014 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por valor de \$14.102.565 (miles) para el rubro de Gastos de Funcionamiento.

De igual forma, durante la vigencia 2015, se aprobó vigencias futuras para ejecución en Gastos de Funcionamiento en el 2016, por valor de \$10.266.738 (miles), según comunicaciones No. 2-2014-034985 de septiembre de 2014, 2-2015-039311, 2-2015-038412, 2-2015-041596, 2-2015-039218, 2-2015-041204, 2-2015-039577 de Octubre de 2015 y 2-2015-050450 de diciembre de 2015.

4. ANEXOS

Estados Financieros Agencia Nacional de Minería - ANM, Vigencia 2015.



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
31 DE DICIEMBRE DE 2015 - 31 DE DICIEMBRE 2014
(Cifras en Miles de pesos)
(Presentación por Cuentas)

	NOTA	2015	2014		NOTA	2015	2014
1 ACTIVOS				2 PASIVOS			
11 EFECTIVO	1	69.134.262	75.140.638	24 CUENTAS POR PAGAR	5	96.353.735	99.315.403
1105 CAJA		0	0	2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		2.793.332	1.594.960
				2425 ACREEDORES		92.729.473	96.857.016
1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		69.134.262	75.140.638	2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		575.672	369.653
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	2	170.388.559	426.871.056	2440 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		74.289	79.198
1203 INVERSIONES CON FINES DE POLÍTICA EN TÍTULOS DE DEUDA		170.388.559	426.871.056	2445 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA		125.069	169.442
14 DEUDORES	3	470.743.146	114.011.882	2460 CREDITOS JUDICIALES		0	245.124
1401 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		123.345.782	108.616.419	25 OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL		1.807.628	1.818.931
1420 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		1.373	1.280	2505 SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		1.807.628	1.818.931
1424 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		313.771.340	0	27 PASIVOS ESTIMADOS		2.320.284	1.564.379
1470 OTROS DEUDORES		1.962.654	813.167	2710 PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS		2.320.284	1.564.379
1475 DEUDAS DE DIFÍCIL RECAUDO		32.653.896	21.781.026	2715 PROVISIÓN PARA PRESTACIONES SOCIALES		0	0
16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4	34.654.393	27.438.745	29 OTROS PASIVOS		450.685.384	406.165.872
1605 TERRENOS		367.543	244.043	2905 RECAUDO A FAVOR DE TERCEROS		450.685.384	406.165.872
1606 BIENES MUEBLES EN BODEGA		8.005.725	1.971.304	TOTAL PASIVO		590.870.031	590.862.565
1607 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN MANTENIMIENTO		46.000	70.833				
1608 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		406.765	756.244				
1640 EDIFICACIONES		2.909.636	931.357				
1645 REDES, LÍNEAS Y CABLES		923.691	12.803.298	3 PATRIMONIO	6	190.648.591	157.574.323
1650 MAQUINARIA Y EQUIPO		12.530.630	362.262	32 CAPITAL FISCAL		190.648.591	157.574.323
1655 EQUIPO MÉDICO Y CENTRÍFCO		539.640	5.518.595	3208 RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR		116.592.334	103.522.639
1660 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA		6.782.536	6.440.089	3209 RESULTADO DEL EJERCICIO		40.859.779	20.780.337
1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		9.306.616	3.373.267	3255 PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO		20.698.329	20.089.383
1675 EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN		3.329.453	0	3270 PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)		17.485.117	10.276.134
1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)		-8.483.952	-5.142.567	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		791.518.532	666.436.908
19 OTROS ACTIVOS		6.818.152	6.074.567				
1910 CARGOS DIFERIDOS		0	0	8 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	7	0	0
1915 OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD AJENA		1.435.193	1.435.193	81 DERECHOS CONTINGENTES		326.954.526	218.679.295
1920 BIENES ENTREGADOS A TERCEROS		828.763	0	83 DEUDORAS DE CONTROL		133.180	46.806
1960 BIENES DE ARTE Y CULTURA		1.276	2.507	85 DEUDORAS POR EL CONTRARIO		-327.987.706	-218.726.191
1970 INTANGIBLES		5.817.784	5.173.124	9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	7	0	0
1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)		-1.564.844	-536.237	91 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES		2.717.689.246	1.566.576.409
TOTAL ACTIVO		791.518.532	666.436.908	99 ACREEDORAS POR EL CONTRARIO		-2.717.689.246	-1.566.576.409

[Firma]
YENIFFER JUNCO ESPINOSA
Contratista Público

[Firma]
SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA
Representante Legal

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL
COMPARATIVO DE 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - 31 DE DICIEMBRE 2014
(Cifras en Miles de pesos)
(Presentación por Cuentas)

CODIGO	CUENTAS	NOTA	2015	2014
ACTIVIDADES ORDINARIAS				
	INGRESOS OPERACIONALES	8	69,379,686	69,558,478
41	INGRESOS FISCALES		37,398,197	66,781,743
4110	NO TRIBUTARIOS		37,398,197	66,781,743
43	VENTA DE SERVICIOS		2,482,387	2,798,733
4360	Servicio de Documentación E Identificación		2,150,960	2,111,509
4390	OTROS SERVICIOS		311,427	685,224
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		29,620,002	0
4705	Fondos Recibidos		29,418,280	0
4722	OTRAS OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		101,722	0
	GASTOS OPERACIONALES	9	67,937,686	66,267,182
51	DE ADMINISTRACIÓN		30,331,864	29,344,828
5101	SUELDOS Y SALARIOS		13,792,394	12,957,334
5102	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		0	117,574
5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		1,089,103	2,068,668
5104	APORTES SOBRE LA NOMINA		223,814	400,838
5111	GENERALES		14,872,439	13,278,243
5120	IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS		354,114	524,351
52	DE OPERACIÓN		28,421,412	30,121,101
5202	SUELDOS Y SALARIOS		23,312,312	19,511,757
5203	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		0	51,848
5204	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		3,259,489	2,336,499
5207	APORTES SOBRE LA NOMINA		623,121	488,285
5211	GENERALES		1,226,490	7,754,912
53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		1,933,852	367,350
5314	PROVISION PARA CONTINGENCIAS		1,933,852	367,350
54	TRANSFERENCIAS		7,148,936	6,423,903
5423	OTRAS TRANSFERENCIAS		7,148,936	6,423,903
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		101,722	0
5722	OTRAS OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO		101,722	0
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		1,440,900	3,301,296
	INGRESOS NO OPERACIONALES	8	22,703,778	18,117,708
48	OTROS INGRESOS		22,703,778	18,117,708
4805	FINANCIEROS		1,099,914	3,128,950
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS		2,016,215	1,127,821
4815	OTROS INGRESOS		18,687,649	11,860,937
	GASTOS NO OPERACIONALES	9	3,542,254	3,561,463
58	OTROS GASTOS		3,542,254	3,561,463
5802	COMISIONES		2,400	1,710
5805	FINANCIEROS		0	3,190,833
5808	OTROS GASTOS ORDINARIOS		124,590	1,669
5810	EXTRAORDINARIOS		4,877	1,007
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		3,410,367	265,944
	EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL		19,161,514	12,656,245
	EXCEDENTE (DEFICIT) DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		20,602,414	15,857,539
	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS		5,915	4,231,854
4810	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	8	5,915	4,231,854
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO		20,608,329	20,089,393

SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA
Representante Legal

YENIFFER JUNCO ESPINOSA
Contador Público
T.P. 64226-T